



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO LA CONCEPCIÓN – GENERAL DEL CANTO, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCION EXENTA N°

100901

PUNTA ARENAS, 31 OCT 2017

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase I, de fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- b) La Resolución Exenta N° 985 de fecha 26 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3230, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- e) La Resolución Exenta N° 462 de fecha 25 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1436, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 22 de junio de 2016, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- h) La Resolución Exenta N° 571 de fecha 24 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 29 de junio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 15 de junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 598 de fecha 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 1940, de fecha 07 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 10 de octubre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (Incluye Fase II), permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio La Concepción – General del Canto.

**RESUELVO:**

**1. APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio La Concepción – General del Canto, de la Comuna de Punta Arenas, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 10 de octubre de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 10 días del mes de Octubre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio La Concepción – General del Canto, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3230 de fecha 30 de Octubre de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 985 de fecha 26 de Octubre de 2015 dicho convenio fue modificado con fecha 17 de mayo de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1436 de fecha 27 de mayo de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 462 de fecha 25 de mayo de 2016; con fecha 22 de junio de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1823 de fecha 29 de junio de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 571 de fecha 24 de junio de 2016; con fecha 15 de junio de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1940 de fecha 07 de julio de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 598 de fecha 06 de julio de 2016.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el inciso cuarto de la cláusula noveno por la siguiente:

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$33.892.602.- (Treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos dos pesos).
2. Segunda Transferencia en Marzo de 2017: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).
3. Tercera Transferencia en Octubre de 2017: \$15.261.071.- (Quince millones doscientos sesenta y un mil setenta y un pesos).
4. Cuarta Transferencia en Marzo de 2018: \$21.468.590.- (Veintiún millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos).

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula noveno por la siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	32 Meses	% Ejecución Final
			Marzo 2017	Oct. 2017	Marzo 2018	Ejecución	
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:					
		1. Realización de Talleres de Diseño Participativo.	100				100
		2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100
		3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo.	100				100
		4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.			100		100
	2.2	Respecto de las Obras ejecutadas por el SERVIU:					
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).		70		30	100
		2 Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra (Si correspondiere).				100	100
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%		70	30	100
			70%		70	30	100
	100%			70	30	100	
	4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).			100		100	
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.				100	100

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Marzo 2017	3a. Transf. Oct. 2017	4a. Transf. Marzo 2018	32 Meses	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50	100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. ( Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 )	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

\*\*\* Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Claudio Radonich Jiménez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ANOTESE VIVIENDA Y URBANISMO Y CÚMPLASE.**




SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Directora DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 120, Punta Arenas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ING. CIVIL ELECTRICO

ATILIO AGUILERA BURGOS

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)

Región de Magallanes y Antártica Chilena





**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
BARRIO LA CONCEPCIÓN – GENERAL DEL CANTO**

**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 10 días del mes de Octubre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio La Concepción – General del Canto, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3230 de fecha 30 de Octubre de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 985 de fecha 26 de Octubre de 2015 dicho convenio fue modificado con fecha 17 de mayo de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1436 de fecha 27 de mayo de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 462 de fecha 25 de mayo de 2016; con fecha 22 de junio de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1823 de fecha 29 de junio de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 571 de fecha 24 de junio de 2016; con fecha 15 de junio de 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1940 de fecha 07 de julio de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 598 de fecha 06 de julio de 2016.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el inciso cuarto de la cláusula noveno por la siguiente:

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$33.892.602.- (Treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos dos pesos).
2. Segunda Transferencia en Marzo de 2017: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).

3. Tercera Transferencia en Octubre de 2017: \$15.261.071.- (Quince millones doscientos sesenta y un mil setenta y un pesos).
4. Cuarta Transferencia en Marzo de 2018: \$21.468.590.- (Veintiún millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos).

2. Reemplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula noveno por la siguiente:

Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	<b>Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:</b>						
		1. Realización de Talleres de Diseño Participativo.	100			100		
		2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100			100		
		3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo.	100			100		
		4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.		100		100		
	2.2	<b>Respecto de las Obras ejecutadas por el SERVIU:</b>						
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).		70		30	100	
		2. Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra (Si correspondiere).				100	100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%			70	30	100
			70%			70	30	100
100%					70	30	100	
4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).			100		100			
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa			100	100		
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.			100	100		
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.			100	100		

Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50	100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. ( Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 )	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

\*\*\* Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

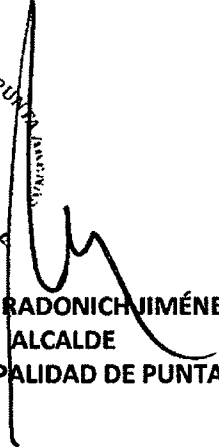

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.



**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



*Quiero*  
mi barrio  
Programa de  
Recuperación de Barrios

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Claudio Radonich Jiménez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 06 de diciembre de 2016.

  
  
ALCALDE  
**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

  
  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
CHILENA